



PL 22/2023

**UDAL BATZAK, BI MILA HOGEITA HIRUKO
URRIAREN HEMERETZIAN (19an) EGINDAKO
APARTEKO BILKURAREN 22/2023 ZENBAKIKO
AKTA.**

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTA:

Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI
(grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/
Partido Nacionalista Vasco)

**EUZKO ALDERDI JELTZALEA
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

NEREA CANTERO GURTUBAI
JON ANDONI URÍA GARCÍA
GORKA ZUBIAURRE SASIA
MIKEL ANTIZAR MONTALBÁN
IRATXE FOCES HERRERO
DAVID SOLLA VARELA
DAVID ARRIBAS GUIJARRUBIA
ÍÑIGO ASENSIO NOVO
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ
JONATAN MARTÍN HURTADO

SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK

CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
MÓNICA ÁLVAREZ SOBRINO
JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES
ALBA DELGADO ALAÑA
ÁNGEL MADRAZO AJA
XABIER ENDIKA TREVIÑO GÓMEZ

EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO

MARÍA SOLAR ROMERO
KOLDO PLAZAS ÁLVAREZ
ITXASO SALAS GONZÁLEZ
LIHER IMAZ GOIENETXEA
BELIT SOLAR TEMPRANO

**ELKARREKIN BARAKALDO PODEMOS
EZKER ANITZA – IU ALIANZA VERDE**

CASIMIRO CASTAÑO GONZÁLEZ
ITZIAR CELIS GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL

D. ÁLVARO LLORENTE CRESPO

INTERVENTOR DE FONDOS

D. ISIDRO BARTUREN LASA

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
Nº 22/2023, CELEBRADA POR EL AYUN-
TAMIENTO PLENO EL DÍA DIECINUEVE
(19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEIN-
TITRÉS.**

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletxeko Bilkura Aretoan, **bi mila hogeita hiruko urriaren hemeretziari (19)**, arratsaldeko hamazortzietan, Udal Batza bildu zen eta **aparteko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako **bilkura urriaren 16ko 8772/2023** Dekretu bidez, Alkate Presidentea buru zuela **AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI** anderea eta aldamenean agertzen diren Zinegotzi jaunandereak, bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA**, Fonden Udal Kontuhartzailea, eta **ÁLVARO LLORENTE CRESPO jauna**, Idazkari Nagusia ere bertan zeudela.

Ez ziren bilkurara etorri **VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA jauna** eta **MANUEL JOSÉ ARRIBA CASAS jauna** (PPkoak), baita **NURIA RODRÍGUEZ ELORDUY andrea** (Eukal Sozialistak).

• • • • •
• • • • •
• • • • •
• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilte. Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las dieciocho horas del día **diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés**, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión extraordinaria** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante **Decreto de Alcaldía nº 8772/2023, de 16 de octubre**, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI**, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y del Secretario General, **D. ÁLVARO LLORENTE CRESPO**.

Con la ausencia de los Sres. Corporativos **D. VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA** y **D. MANUEL JOSÉ ARRIBA CASAS** (ambos del PP), y **Dña. NURIA RODRÍGUEZ ELORDUY** (Socialistas Vascos).

S U M A R I O

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO

202/22/2023-1 Aprobación inicial, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de participación en la convocatoria del programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de **alumbrado exterior municipal** y la aceptación de sus bases reguladoras. **(pág. 821)**

ÁREA DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA

203/22/2023-2 Propuesta de aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del incremento de retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento de Barakaldo, incluido el de sus organismos autónomos y sociedades municipales, de conformidad con lo previsto en el artículo 19. Dos. 2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. **(pág. 826)**



INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº **8772/2023**, de **16 de octubre**.

Se inició, como queda constatado, a las dieciocho horas, con el quórum de veinticuatro (24) miembros de los veintisiete que componen la Corporación municipal, con la ausencia de los capitulares **D. VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA** y **D. MANUEL JOSÉ ARRIBA CASAS** (ambos del Partido Popular de Barakaldo), y **Dña. NURIA RODRÍGUEZ ELORDUY** (del grupo Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak).

La **PRESIDENCIA** dispuso el examen de los asuntos contenidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.



PL 22/2023

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO

202/22/2023-1.- Aprobación inicial, si procede, de la propuesta de participación en la convocatoria del programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal y la aceptación de sus bases reguladoras.- Teniendo en cuenta que con fecha 21 de abril de 2023 fue publicada en el BOE la Orden TED/388/2023, de 29 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas para proyectos singulares de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, Proyectos Singulares Alumbrado Municipal.

Teniendo en cuenta que las ayudas citadas al amparo del programa se instrumentarán bajo la modalidad de préstamos reembolsables, cuyas condiciones financieras se regulan en su artículo 10, que establece:

“Artículo 10. Condiciones de los préstamos.

1. Las ayudas otorgadas al amparo del programa se instrumentarán bajo la modalidad de préstamos reembolsables, sin devengo de interés. Las operaciones deberán ser formalizadas en escritura pública, conforme al modelo que se adjunta como anexo III, cuyos gastos serán por cuenta y cargo de la entidad beneficiaria, de acuerdo con las condiciones siguientes:

- a) Importe del préstamo: Se podrá solicitar hasta el 100 % de la inversión elegible. Con los límites establecidos en el artículo 7.
- b) Tipo de interés: 0,0%.
- c) Plazo máximo de vigencia de los préstamos: 10 años (que incluye los primeros 12 meses de carencia, por lo que el plazo de amortización máximo será de 9 años).
- d) Comisión de apertura, estudio y cancelación: Exento.
- e) Garantías: Exento. No obstante, el Fondo Nacional de Eficiencia Energética será considerado acreedor preferente de la entidad beneficiaria, por razón del préstamo formalizado, por lo que los pagos correspondientes a amortización del principal, intereses de demora, o eventuales penalizaciones de este gozarán de lugar preferente en el orden de prelación de pagos, tras los gastos de personal, en el plan de disposición de fondos de tesorería de la entidad beneficiaria, durante el periodo de vigencia del contrato.
- f) Forma de amortización: mensual a partir de la fecha del inicio del periodo de amortización del préstamo, con cuotas constantes durante toda la vigencia del préstamo.
- g) Transferencia de los fondos: El importe total del préstamo será recibido por el beneficiario mediante transferencia bancaria, en el plazo de un mes desde la elevación a escritura pública del contrato de préstamo reembolsable por el que se instrumenta la ayuda.
- h) Posibilidad de amortización total o parcial anticipada de la deuda sin penalización ni comisiones.
- i) En caso de que la inversión final en el proyecto resulte inferior a la inicialmente estimada, deberá efectuarse una amortización anticipada por la diferencia.”

Y en su artículo 7.5 se establece un importe máximo de préstamo a conceder para un mismo beneficiario de 10.000.000 euros.

Vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Servicios Municipales, de fecha 4/10/2023 en la que se solicita que se proceda a la tramitación de la correspondiente solicitud de préstamo reembolsable conforme a la convocatoria referida, por importe de 5.979.122,06 €, conforme a la inversión elegible justificada en la “Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer” informada por los técnicos municipales.

No estando previsto en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, la concertación de ninguna operación de préstamo, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Interna y de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, en su reunión de fecha 11 de octubre de 2023, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la participación en la convocatoria correspondiente al programa de ayudas para proyectos singulares de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal y la aceptación de sus bases reguladoras (Orden TED 388/2023, de 29 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas para proyectos singulares de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, Proyectos Singulares Alumbrado Municipal).

SEGUNDO: Aprobar la concertación de la operación de préstamo reembolsable sin intereses, por un importe de 5.979.122,06€, de acuerdo con la resolución de concesión de la ayuda correspondiente.

TERCERO: Considerar al Fondo Nacional de Eficiencia Energética como acreedor preferente, por razón de dicha operación de préstamo, por lo que los pagos correspondientes a la amortización del principal del mismo, intereses de demora, o eventuales penalizaciones gozarán de lugar preferente en el orden de prelación de pagos, tras los gastos de personal, en el plan de disposición de fondos de tesorería de la entidad solicitante, durante el periodo de vigencia del correspondiente contrato de préstamo.

CUARTO: Aprobar la Memoria descriptiva de actuaciones de Renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, redactada por D. Pedro Pablo Blanco Hidalgo (Ingeniero Técnico de Servicios Municipales), de fecha 4/10/2023, la cual se incorpora al expediente y se incluye como anexo al presente acuerdo.

QUINTO: Delegar a la Alcaldía la facultad para tramitar la solicitud aprobada, incluso para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.



PL 22/2023

SEXTO: Notificar al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) el presente acuerdo, para su conocimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO: Notificar la resolución adoptada al Departamento de Departamento Foral de Administración Pública y Relaciones Institucionales de la Diputación Foral de Bizkaia.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MA-YORÍA ABSOLUTA)** de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, seis al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cinco a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y dos a ELKARREKIN BARAKALDO PODEMOS/EZKER ANITZA-IU ALIANZA VERDE.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el **Sr. ARRIBAS GUIJARRUBIA**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, para decir lo siguiente: Traemos a este Pleno la propuesta de aprobación del proyecto de acuerdo que nos permitirá presentarnos a la línea de ayudas que ha convocado el IDAE, Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, y de esta forma continuar avanzando en nuestro compromiso por mejorar la eficiencia energética de nuestros barrios.

Esta iniciativa tiene como objetivo fomentar la renovación del sistema de alumbrado público en Lutzana, Llano, Bagatza, Zuazo y Arteagabeitia, y así ahondar en nuestro trabajo para incrementar la sostenibilidad, reducir costos y mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos y ciudadanas.

Esta inversión, que asciende a 6 millones de euros, será financiada mediante un préstamo del IDAE, la cual se convertirá en un hito significativo en la búsqueda de una ciudad más ecológica y eficiente; es un préstamo a largo plazo, a devolver en 10 años, con el primer año de carencia y sin intereses.

Esta convocatoria del IDAE se aprobó en su consejo el 20 de julio. Desde entonces el Ayuntamiento ha trabajado en la elaboración de un proyecto realista que responda a las demandas vecinales, a las necesidades de los barrios y que pueda ser realizable en el plazo que otorga IDAE para su ejecución. En marzo de 2024 tendremos que tener conformado el préstamo y 12 meses después debería estar ejecutada la obra, marzo de 2025.

La propuesta de renovación del sistema de alumbrado público en los barrios indicados representa un esfuerzo concreto por parte del equipo de gobierno para abordar la de-

manda de sus vecinos y vecinas, de contar y disfrutar de una iluminación más moderna y sostenible. Esta inversión no solo busca mejorar la calidad del alumbrado, sino que también se centra en reducir la huella ecológica de la ciudad y disminuir los costos de energía. El proyecto se enfoca en la implementación de tecnología led, la cual ha demostrado ser altamente eficiente en términos energéticos y ecológicos. Las luminarias led no solo brindan una iluminación de alta calidad, sino que también tienen una vida útil más larga que las bombillas tradicionales, lo que reduce los costos de mantenimiento. Además, el uso de esta tecnología contribuirá significativamente a la reducción de la contaminación lumínica en los barrios de Barakaldo.

En la pasada legislatura renovamos 2.000 luminarias, consiguiendo una reducción en el consumo de 1.100.000 kW/hora. Asimismo hemos renovado 14 calles en Gurutzeta, Retuerto, San Vicente, incluyendo el alumbrado público. Estas obras han ascendido a 6,5 millones de euros de inversión.

La inversión en la renovación del alumbrado público no solo es un paso hacia un municipio más sostenible, sino que también tiene un impacto positivo en cuanto al consumo energético, ya que este proyecto generará un 79% de ahorro de energía, lo que se traducirá en un ahorro anual estimado de más de 500.000 euros.

Hoy presentamos el proyecto para los barrios anteriormente mencionados, pero nuestra intención es llegar, en la medida de nuestras posibilidades, al resto de los barrios de la ciudad.

Para finalizar, quiero agradecer el trabajo realizado por los técnicos y técnicas del Área de Servicios Municipales.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el representante del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sr. PLAZAS ÁLVAREZ**, para señalar lo siguiente: Besterik gabe, apunte bat. Quería hacer un pequeño apunte. Nos parece correcto que este Ayuntamiento participe en esta convocatoria de programa; nos parece bien. No obstante, creemos que este tipo de iniciativas tan necesarias deberían estar planificadas e incluidas en los presupuestos anuales, existiendo un planeamiento en materia de reducción de consumo energético y mejoras urbanas.

Por otro lado, esperamos que se nos vaya informando a todos los grupos políticos de los pasos que se vayan dando en relación a esta ayuda y, en caso de que no se reciba dicho préstamo, cómo se va a llevar a cabo todo el proyecto; o si más adelante se está valorando dar más pasos en esta materia, si se va a continuar con otros barrios, etc..



PL 22/2023

Por último, me gustaría preguntar si en el supuesto caso de que el Ayuntamiento no reciba este préstamo, cuáles serían los pasos a dar, si existe algún planteamiento, alguna alternativa y cómo se llevaría a cabo este proyecto de renovación y si para este equipo de gobierno esta necesidad es lo suficientemente importante, si se espera destinar una partida de dinero del propio Ayuntamiento para realizar este proyecto. Es decir, queremos saber qué hará el Ayuntamiento si no se recibe ese dinero.

En representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, la **Sra. DELGADO ALAÑA**, señaló: Desde el grupo municipal socialista en relación a este punto y a la concurrencia de este programa de ayudas nos gustaría manifestar tres cuestiones que nos parecen significativas. La primera es que concurrir a este programa de ayudas supone seguir trabajando en la línea de declaración de emergencia climáticas que aprobamos todos los grupos municipales en este Pleno en septiembre de 2019. Como bien saben los corporativos que están presentes, desde el Área de Desarrollo Sostenible se han tomado medidas en este sentido, pero consideramos que es interesante que se tomen desde cualquier Área del Ayuntamiento, con una concepción global, medidas en este sentido porque es un compromiso que nos dimos a nosotros mismos y que vamos ejecutando paso a paso.

La segunda cuestión que nos gustaría trasladar es que es importante poner en valor la cantidad de ayudas en este sentido que se están generando desde diferentes organismos. El Ayuntamiento de Barakaldo ha sido beneficiario hasta ahora de la Agenda Local Urbana, de la subvención de la Agenda Local Urbana, del proyecto de renaturalización de los tramos de ríos, y esperamos que también lo sea del IDAE. Y esto es gracias a una gestión en pro de la transformación energética, transformación sostenible, no solo de Barakaldo, sino a nivel global, a nivel del Estado, gracias al gobierno de Pedro Sánchez, y también a nivel autonómico, por ejemplo con la Consejería de Turismo de la que hemos recibido también una ayuda importante para el tema del turismo del hierro de la Margen Izquierda, también de manos de un consejero socialista.

Para terminar, nos gustaría hacer una última mención a la importancia que tiene este proyecto no solo en relación a la eficiencia energética, sino también a dos cuestiones que no ha comentado el concejal de Servicios Municipales, como son la monitorización de la calidad del aire y del ruido. Todos los corporativos saben que se están llevando a cabo diferentes proyectos en relación a esta cuestión, como es el desarrollo del mapa del ruido que tendrá posteriormente un plan de acción; hay cuestiones de la monitorización en relación a la calidad del aire y al ruido (si leen el Anexo nº II, que me imagino que lo habrán hecho), una serie de cuestiones como es la parametrización del aire, permitir reorganizar el tráfico ... Todas esas cuestiones son transversales dentro del Ayuntamiento, en las que

trabajaremos las diferentes Áreas; habrá que hacerlo de manera conjunta para poder llevar a cabo y coordinar todas las acciones.

Desde este grupo esperamos que nos den esta ayuda porque va a suponer un paso importante, no solo para mejorar la eficiencia energética, sino también otras cuestiones de carácter ambiental que son importantísimas y que necesitamos en este Ayuntamiento para cumplir el propio mandato que nos dimos todos.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ARRIBAS GUIJARRUBIA**, en la representación anteriormente señalada, con las siguientes palabras: Sobre la cuestión de qué hacemos si no vamos a recibir la subvención, en este momento tenemos dos vías abiertas, una es presentarnos a esta subvención y a todas las que podemos y surjan, y la segunda es seguir haciendo lo mismo que hemos hecho este último año, 6,5 millones de euros en rehabilitación de calles, lo que conlleva el alumbrado público, y después contratos mayores de alumbrado público que hemos hecho este último año mejorando el alumbrado del parque de San Vicente, 135.000 euros, mejora del alumbrado de una serie de calles de Gurutzeta entre las que están Tellería, Horacio Etxebarrieta, calle Balejo, puente La Paz, 178.000; mejora en alumbrado público del Grupo Loizaga, 120.000; mejora del alumbrado en el Bidegorri Dolores Ibarruri, 113.000; un total de 576.000. Y, además, diversas obras menores que vamos haciendo por todos los barrios del pueblo que en este último año han sumado 196.000 euros. Por tanto, nuestra línea de trabajo van a ser las dos vías: subvenciones y trabajo desde el Ayuntamiento.

ÁREA DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA

203/22/2023-2.- Propuesta de aprobación, si procede, del incremento de retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento de Barakaldo, incluido el de sus organismos autónomos y sociedades municipales, de conformidad con lo previsto en el artículo 19. Dos. 2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.- I. El Consejo de Ministros, en su reunión del día 3 de octubre de 2023, a propuesta de la Ministra de Hacienda y Función Pública, ha adoptado el Acuerdo por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos. 2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Tal acuerdo ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 238, de 5 de octubre de 2023, por medio de la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública.



PL 22/2023

II. El referido artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 establece lo siguiente:

2. Asimismo, se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA).

Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.

Condiciona la aplicación de este incremento a conocer los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

III. La variación del IPCA del año 2022 se ha situado en el 5,5 %, de acuerdo con la información publicada por el Instituto Nacional de Estadística con fecha 13 de enero de 2023.

Por otra parte, el Instituto Nacional de Estadística, con fecha 28 de septiembre de 2023, ha certificado que el IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 se sitúa en el 3,2 %.

En consecuencia, se pone de manifiesto que la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado de septiembre de 2023 supera el 6 % de la suma de los incrementos retributivos fijos de 2022 y 2023, por lo que procede aplicar el incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento, previsto en el citado artículo 19. Dos.2.a).

IV. Se especifica en el referido Acuerdo del Consejo de Ministros, por último, que este incremento se aplicará respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos de 1 de enero de 2023.

V. Considerando que el incremento propuesto dispone de la necesaria y adecuada previsión crediticia, por estar incorporada ésta en el vigente presupuesto municipal, cuya aprobación definitiva ha sido publicada en el Boletín Oficial de Bizkaia de fecha 05 de junio de 2023.

VI. Visto el informe del departamento de personal de fecha 6.10.2023, acreditada la existencia de consignación crediticia y a la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Interna y de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, en

su reunión de fecha 11 de octubre de 2023, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el incremento de las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento de Barakaldo, incluidos los de sus organismos autónomos y sociedades municipales, de conformidad con lo previsto en el artículo 19. Dos. 2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

SEGUNDO.- Este incremento se aplicará respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2023.

TERCERO.- Trasladar este Acuerdo a la Intervención municipal, a la Tesorería municipal y devolver el expediente al Área de Gestión y Organización Interna para la ejecución de lo aquí dispuesto.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, seis al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cinco a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y dos a ELKARREKIN BARAKALDO PODEMOS/EZKER ANITZA-IU ALIANZA VERDE.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra el **Sr. MADRAZO AJA**, del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, para decir lo siguiente: Estamos hablando de una propuesta de acuerdo que pende del acuerdo entre el gobierno y los sindicatos, de octubre de 2022, en el que se planteaba como objetivo recuperar el poder adquisitivo en los salarios públicos. Está estructurado en incrementos de carácter fijo y otros vinculados a variables económicas, como es el caso de la propuesta de acuerdo que hoy se presenta. Este acuerdo que tiene una vigencia temporal de tres años, 2022-2024, lo trasladamos hoy para su aprobación al Ayuntamiento de Barakaldo y, por tanto, el grupo municipal Socialistas Vascos votaremos a favor.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y once minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.